

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 02 OCT 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 116.

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°116 de fecha 16.09.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°227/2020 de fecha 24 de septiembre del 2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.211.801-5 a nombre de Congelados el Rincón del Iceberg Limitada del SII. Contrato de arrendamiento de inmueble de fecha 31.08.2020. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Congelados El Rincón del Iceberg Limitada de fecha 25.08.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2005321079 de fecha 23.09.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Correo electrónico que indica que la propaganda que se muestra en la fotografía es del local anterior, de fecha 28.09.2020.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	CONGELADOS EL RINCÓN DEL ICEBERG LIMITADA.
RUT N°:	77.211.801-5.
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°14, CONCÓN SUR, CONCÓN.
ROL N°:	3464-11.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$25.161.-
ASEO	\$23.444.-
TOTAL	\$48.605.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/CVA/asm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado